

Última actualización: 13/09/2026

CLARINETE - 2º ENSEÑANZAS ELEMENTALES - CURSO 2026/27
--

CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES PARA SUPERAR LA ASIGNATURA:

1. Consigue un sonido homogéneo, estable y flexible en todos los registros trabajados.
2. Adquisición de una buena postura corporal, tanto de pie como sentado, que permita una buena respiración.
3. Escala cromática desde mi3 a do6.
4. Adopción de una correcta posición de los diferentes componentes que intervienen en la formación de la embocadura, que permita un sonido estable en el registro grave, medio y agudo.
5. Escalas hasta 1 alteraciones con una tesitura de dos octavas. (60 M.M.)
6. Interpreta los estudios con fluidez, respetando la articulación, dinámicas y carácter.
(5 unidades y 3 estudios o piezas al trimestre)
7. Interpreta de memoria obras o piezas respetando los criterios técnicos y estilísticos trabajados. (2 veces al trimestre)
8. Es capaz de interpretar en las audiciones las obras de su repertorio, con fluidez y respetando la partitura y las indicaciones trabajadas. (2 audiciones durante el curso)
9. Adquisición de constancia en el estudio.

REPERTORIO

- Escuchar, leer y tocar, clarinete, vol. 3 Broers, Matthijs, Kastelein, Jaap (15 Unidades durante el curso)
- 3 Piezas elegidas por el profesor de entre los libros que aparecen en la programación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Los siguientes criterios se aplicarán en cada uno de los tres períodos ordinarios de evaluación:

CRITERIO	PORCENTAJE
Notas de clase semanales	70 %
Audiciones	15%
Actitud	10%
Pianista acomp.	5%

La calificación se obtendrá tras la observación directa, con medios e instrumentos, tomando los registros necesarios, y aplicando los anteriores criterios de calificación. La evaluación es continua. La nota final de junio coincidirá con la de la tercera evaluación

En el caso de no programar audición en alguno de los trimestres, el apartado de repertorio supondría el 90 % de la nota. La participación en las audiciones es obligatoria ya que constituye un contenido de la programación.

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

NORMATIVA APLICABLE: RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2026-2027.

1. La asistencia a clase regularmente es una condición necesaria para el derecho del alumnado a la evaluación continua.
2. El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en el caso de acumular más de 5 faltas sin justificar
3. La pérdida del derecho a la evaluación continua por inasistencia se ajustará al procedimiento siguiente:
 - a) El tutor o tutora comunicará al alumnado y a sus representantes legales (en caso de ser menor de edad), la acumulación de 4 faltas injustificadas en la misma materia, informando de los efectos que la no justificación de las faltas puede tener sobre el derecho a la evaluación continua.
 - b) Una vez superado el límite establecido en el punto 2 de faltas sin justificar, el alumnado perderá el derecho a la evaluación continua.
 - c) Este hecho se comunicará por escrito al interesado o, en caso de alumnado menor de edad, al padre, madre o tutor legal. El centro guardará constancia de la notificación firmada por el interesado o por sus representantes legales, en el expediente del alumno o alumna. La comisión de coordinación pedagógica debe recibir toda la información referida al alumnado afectado. Los resultados de la aplicación de esta situación administrativa deben comunicarse al consejo escolar del centro.
 - d) Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán que realizar un procedimiento sustitutorio de evaluación, que consistirá en un examen final de convocatoria ordinaria, en el último trimestre del curso, que podrá realizarse ante un tribunal evaluador. Esta prueba incluirá todos los contenidos establecidos en la programación didáctica de la especialidad. Uno de los profesores o profesoras de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura, como mínimo, deberá formar parte

del tribunal, en el caso de que se convoque. El jefe de estudios fijará la fecha del examen, que se corresponderá con los plazos de los exámenes ordinarios del centro.

A) CONTENIDO DEL EXAMEN FINAL DE CONVOCATORIA ORDINARIA POR FALTAS

El examen constará de:

1. Interpretación de una escala con los contenidos propios del curso.
2. Interpretación de 3 Unidades completas
3. Interpretación de 3 piezas.

El programa que presente el/la alumno/a deberá contener toda la cantidad mínima de piezas exigidas para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura. El/la alumno/a que quiera presentar alguna obra diferente de las indicadas por el/la profesor/a, e, incluso, que no aparezca en el listado orientador de obras para su curso en la programación didáctica de la asignatura, podrá consultar su idoneidad con la suficiente antelación. Será su profesor/a quien le orientará sobre la adecuación de la obra al nivel que pretende superar.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán de aplicación los criterios de evaluación del curso nº 2, 3, 4, 5, 7. La aplicación de estos criterios de evaluación en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las obras del repertorio establecidas de la programación didáctica.

C) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La puntuación total de la prueba será de uno a diez puntos.

Valoración de los criterios de evaluación: Cuando el nivel de consecución de uno solo de los criterios de evaluación no sea suficiente el aspirante no superará la prueba, o sea, es necesario obtener cinco puntos en cada uno de ellos para superarlo.

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES:

La recuperación de la asignatura de conjunto deberá realizarse en la clase del curso siguiente.

El alumnado que tenga la asignatura de conjunto pendiente de un curso anterior deberá superar todos los contenidos mínimos establecidos para ese curso.

Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.